

Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se incrementan los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por Resolución de 4 de marzo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación para trabajadores ocupados en Castilla y León, para los años 2024 y 2025.

Por Resolución de 4 de marzo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación transversales para trabajadores ocupados en Castilla y León, para los años 2024 y 2025 (extracto de la convocatoria publicado en el BOCyL de 6 de marzo de 2024), por un importe total de 11.162.500,00 €, correspondiendo al ejercicio 2024 un crédito de 8.930.000,00 € y al ejercicio 2025 un crédito de 2.232.500,00 €.

Dispone el punto segundo del apartado tercero de la citada resolución que “en aras a conseguir que los programas de formación ofrezcan una mayor oferta de formación, a esta financiación podrá añadirse una cuantía adicional de hasta un 200%, según lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, que deberá ser publicada con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Así, producida una generación de crédito consecuencia de la aprobación de la distribución de fondos efectuada por la Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, han sido incrementados los créditos disponibles para el ejercicio 2024, y actualmente se dispone de crédito adicional para incrementar el crédito de esta convocatoria en un total de 5.000.000,00, de los cuales 1.500.000,00 € para la partida 08.23.241B02/7700G, correspondiendo 1.200.000,00 € para la anualidad 2024 y 300.000,00 € para la anualidad 2025 y 3.500.000,00 para la partida 08.23.241B02/7802J, correspondiendo 2.800.000,00 € para la anualidad 2024 y 700.000,00 € para la anualidad 2025.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, supletoriamente, en aquellos aspectos procedimentales no regulados en la normativa estatal o europea y en virtud de las competencias que tengo conferidas por la Ley 10/2003, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de Castilla y León,

C/ Jacinto Benavente, 2, 3ª planta norte - 47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XVBRLDHY9XN53TTOUL3OR5

Fecha Firma: 15/08/2024 12:37:43 Fecha copia: 16/08/2024 07:44:53

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XVBRLDHY9XN53TTOUL3OR5> para visualizar el documento

RESUELVO

Primero.- Incremento y distribución de créditos de la Resolución de 4 de marzo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe incrementado de los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por Resolución de 4 de marzo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y su distribución por aplicación presupuestaria y anualidad, queda establecida en los términos del Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.- Régimen de impugnación.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo: Leticia García Sanchez.

C/ Jacinto Benavente, 2, 3ª planta norte - 47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XVBRLDHY9XN53TTOUL3OR5

Fecha Firma: 15/08/2024 12:37:43 Fecha copia: 16/08/2024 07:44:53

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XVBRLDHY9XN53TTOUL3OR5> para visualizar el documento

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A FINANCIAR LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2024, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

La distribución definitiva de los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en el resuelto primero de la Resolución de 4 de marzo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, es la siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2024	08.23.241B02.7802J	7.770.000,00 €
2024	08.23.241B02.7700G	5.160.000,00 €
2025	08.23.241B02.7802J	1.816.250,00 €
2025	08.23.241B02.7700G	1.416.250,00 €

La distribución por programas es la siguiente:

Programas de formación previstos la letra a) de la convocatoria	11.697.500,00 €
Programas de formación previstos en la letra b) de la convocatoria, según la siguiente distribución:	4.465.000,00 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.1 de la convocatoria	283.400,83 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.2 de la convocatoria	705.186,16 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.3 de la convocatoria	764.872,76 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.4 de la convocatoria	304.622,73 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.5 de la convocatoria	595.097,53 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.6 de la convocatoria	319.212,80 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.7 de la convocatoria	193.207,74 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.8 de la convocatoria	1.009.808,90 €
Programas previstos en el apartado 1.3.b.9 de la convocatoria	289.590,55 €

C/ Jacinto Benavente, 2, 3ª planta norte - 47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XVBRLDHY9XN53TTOUL3OR5

Fecha Firma: 15/08/2024 12:37:43 Fecha copia: 16/08/2024 07:44:53

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XVBRLDHY9XN53TTOUL3OR5> para visualizar el documento